



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	PROMOSUMMA S.A.S NIT 900475865-7
Demandado	JUAN PABLO GÓMEZ GALLEGO CC N°1.128.280.406
Radicado	05001-40-03- 014-2020-00692-00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DEL CRÉDITO

Habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado (Anexo digital PDF 29), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

Por otro lado, habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (Anexo digital No 28), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

En atención a que no se había dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2021, en el numeral quinto de la parte resolutive, el presente proceso será remitido a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de la Localidad (reparto).

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865b360c702ed12af79934c88a3ed0652b04f432c0e01b63015bd47b3b86c4bc**

Documento generado en 17/11/2022 10:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>